






Convenio de Colaboración que celebra por una parte “el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Ocotlán, Jalisco” por medio de su Presidente el Doctor Josué Ávila Moreno, y a quien en lo sucesivo se le denominará “Presidente Municipal” y por la otra parte “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco”, correspondiente al periodo 2021-2024, a quien en lo sucesivo se le denominará “Dif Ocotlán”, representada en este acto por la Licenciada Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez, en su carácter de directora general y por la C. Consuelo Martínez Lares en su carácter de Presidenta del Sistema DIF Ocotlán, en conjunto se les denominará “Las Partes” los cuales se sujetan al tenor de las siguientes:

Declaraciones:

Declara “Dif Ocotlán” que:

- I.  Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el código de asistencia social del estado de Jalisco al tenor del decreto 12474 publicado en el diario oficial del estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y que su directora general tiene facultades suficientes para celebrar convenios.
- II.  Que de conformidad con lo dispuesto por el código de asistencia social del estado de Jalisco al tenor del decreto 12474 publicado en el diario oficial del estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, su directora general tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.
- III.  Que la Licenciada Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez, en su carácter de directora general de “Dif Ocotlán” acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el presidente municipal de Ocotlán, Jalisco, Doctor Josué Ávila Moreno, el día 1 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el instituto federal electoral con clave de elector CBGTLL79100909M300.
- IV.  Que ha obtenido del servicio de administración tributaria, órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, el registro federal de contribuyentes DIF-950713-168.
- V.  Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: avenida de los maestros #956, colonia mascota, C. P. 47860 de Ocotlán, Jalisco, México.



Av. de los Maestros #956
Col. Mascota, Ocotlán, Jalisco



(392) 922 4116 / 923 2956
923 3822 / 923 4701



www.difocotlan.gob.mx



DIF Ocotlán

Declara “El Presidente Municipal” que:

- a) Que es un Municipio libre, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio y con capacidad de ejercer derechos y asumir obligaciones en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco
- b) Que El Doctor Josué Ávila Moreno En su carácter de Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco acredita su personalidad debidamente en este acto.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en el edificio marcado con el número 65 de la calle Hidalgo en la Colonia Centro de esta ciudad de Ocotlán, Jalisco.
- d) Que no existe impedimento legal alguno para dar en comodato la porción de la propiedad en comento.

Declaran las partes que:

- I. Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas; así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
- II. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- III. En virtud de lo expuesto, conocen el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto. Ambas partes convienen en la realización de acciones conjuntas a favor de la población, con el objeto de proveer de un espacio digno, privado, higiénico y accesible para que las mujeres en periodo de lactancia amamenten o extraíen y conserven adecuadamente la leche materna durante el horario de trabajo y favorecer tanto a la comunidad como a las servidoras públicas en estado de lactancia que pertenezcan en ambas instituciones.



Av. de los Maestros #956
Col. Mascota, Ocotlán, Jalisco



(392) 922 4116 / 923 2956
923 3822 / 923 4701



www.difocotlan.gob.mx



DIF Ocotlán

Creando lazos institucionales entre ambos Organismos, y con esto permitir a los miembros de ambas instituciones en actuar en beneficio de las mujeres ocotlenses en periodo de lactancia.

Segunda. Compromiso. Las partes asumen de manera enunciativa y no limitativa entre otros los siguientes compromisos:

Por parte de “DIF Ocotlán”

- Participar coordinadamente con el Presidente municipal y servidoras públicas en periodo de lactancia proporcionando un espacio digno que se ubica en la calle 8 de julio número 50, colonia centro de Ocotlán, Jalisco, dentro de las instalaciones de CASA DIA para poder lograr el objetivo establecido en este convenio y dar resultados satisfactorios a las madres lactantes.
- Participar en la difusión de material informativo respecto al servicio a otorgar por ambos organismos.
- “DIF Ocotlán” se compromete a brindar el espacio de sus instalaciones de CASA DIA mismas que se encuentran en comodato a su favor, para lograr el objeto materia del presente contrato para ambos organismos y para mujeres trabajadoras en periodo de lactancia.

Por parte de “El Presidente Municipal”

- “El Presidente Municipal” se compromete a hacer del conocimiento de las servidoras públicas que laboran en el H. Ayuntamiento y que se encuentren en estado de lactancia, para que puedan requerir el servicio del lactario.
- Participar en la difusión de material informativo respecto al servicio que se ofrece por ambos organismos en beneficio de la población lactante.

- “El Presidente Municipal” se compromete a realizar en coordinación con DIF OCOTLAN el mantenimiento del área que será exclusiva de lactancia materna.

a) Ambas partes se comprometen a:

1. Convienen las partes que la vigencia del presente convenio será a partir de que se lleve a cabo la firma del mismo y hasta el día 30 de septiembre de 2024 o en su caso hasta el día en que cualquiera de los intervinientes decida no



Av. de los Maestros #956
Col. Mascota, Ocotlán, Jalisco



(392) 922 4116 / 923 2956
923 3822 / 923 4701



www.difocotlan.gob.mx



DIF Ocotlán

continuar con el mismo o en su caso que se llegue al cierre del lactario o cambio del mismo en común acuerdo por ambos organismos.

2. El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con quince días naturales de anticipación, para tal caso las modificaciones obligaran a la partes únicamente a partir de la fecha de firma del nuevo convenio con sus modificaciones.

3. Ambas partes se comprometen a respetar el derecho de lactancia de las servidoras públicas de ambas instituciones, establecido en el artículo 170 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo que a la letra se transcribe:

“En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado”;

Y en su caso de tratarse de lactancia prolongada se podrá extender este período hasta los dos años de edad.

4. Acuerdan las partes que el presente convenio es producto de la buena fe de los contratantes, por lo que todo problema de interpretación, aplicación o incumplimiento, o lo que resulte del mismo, será resuelto por mutuo acuerdo y resolución amigable. Si aun así persistiera algún problema acuerdan las partes que se someterán ante los jueces y tribunales de Ocotlán, Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Reconociendo expresamente las partes que no existe dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento, para la firma del presente convenio.

b) El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 30 de septiembre del 2024.

Leído que fue el presente convenio se firma por duplicado las partes que intervienen en unión de los testigos señalados, obligándose a sus términos y cláusulas, en la ciudad de Ocotlán, Jalisco, el día 08 de agosto del 2022.



Av. de los Maestros #956
Col. Mascota, Ocotlán, Jalisco



(392) 922 4116 / 923 2956
923 3822 / 923 4701



www.difocotlan.gob.mx




DIF Ocotlán

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente convenio, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firmarán al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes en el municipio de Ocotlán, estado Jalisco.

Por el "Dif Ocotlán"


Lic. Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez
Directora general del sistema DIF Ocotlán

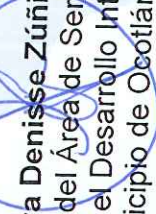



C. Consuelo Martínez Lares
C. Presidenta del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Por el "H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Ocotlán, Jalisco".
Dr. Josué Ávila Moreno
Presidenta Municipal

Testigos:


C. Efraín Licona Godínez
Sub Director del Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco.


C. Zyanya Denisse Zúñiga Lerma
Coordinadora del Área de Servicios de Salud Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco.



Av. de los Maestros #956
Col. Mascota, Ocotlán, Jalisco



(392) 922 4116 / 923 2956
923 3822 / 923 4701



www.difocotlan.gob.mx



DIF Ocotlán



En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 12: 25 horas del día 08 ocho del mes de agosto del 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones que ocupa CASA DÍA con domicilio calle 8 de julio #50 colonia centro, se llevó a cabo la inauguración del **LACTARIO PARA SERVIDORAS PUBLICAS** del Ayuntamiento de ésta ciudad, siendo la culminación del cierre de la “Semana de Lactancia materna”.

Dicho evento estuvo presidido por el C. Josué Ávila Moreno Presidente Municipal de Ocotlán Jalisco, la C. Consuelo Martínez Lares Presidenta del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia así como el Licenciado Luis Salgado Cervantes en su carácter de Director de Administración y Recursos Humanos de ésta ciudad, comprometiéndose para que en el periodo de lactancia las madres trabajadoras del Ayuntamiento gocen de los derechos establecidos en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 170, esto es, hasta por el término mínimo de seis meses, o el tiempo que se crea necesario , máximo 2 años, en los que tendrán dos reposos extraordinarios por día de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos en el Lactario Municipal, lugar adecuado e higiénico, el cual tiene como finalidad garantizar los derechos de las madres y menores lactantes, proporcionando un lugar donde las madres que están pasando por esta etapa o estén próximas a hacerlo cuenten con un grupo de apoyo y espacio, donde puedan contar con la confianza y seguridad necesaria, así como también invitar a la sociedad a concientizar sobre la importancia de la leche materna y formar una red de apoyo que les permita llevar a cabo una lactancia respetuosa.

C. JOSUÉ ÁVILA MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CONSUELO MARTÍNEZ LARES
PRESIDENTA DEL D.I.F.

LIC. LUIS SALGADO-CERVANTES

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y DE RECURSOS HUMANOS

